

nos obisemos de puez. Iquan
to ala primera dlas esperatiuas
que algunas vezes . los rreyes.
de gliosa memoria nuestros an
tecesores solian dar . a algunas
personas & nos eso mesmo abe
mos dado ya que ayá algunos
oficios q despues dacare que les
parecia . que deviamos creu
car . las q hasta aqui eran dadas
que non adia efecto . E de aqui
adelante non se devian dar . a pso
na algua . E conformandonos en
esto con la ley . que el señor rrey
don juā de gliosa memoria nro
padre cuya anima dios aya . sy
zo en las cortes de valld. el año
de quareta & dos . Los inconvenientes
q desto resultan son muy
claros & notorios . E otros q
ala segunda & tercera peticio
nes delas facultades q algunas
personas se an dado ya que pue
dan renunciar Sus oficios en
su vida / o al tiempoo de su muer
te . E delas mercedes & cartas q
fasta agni son dadas para q aque
llas que tenia oficios o alcaldias
de fortalezas de por vida los ten
ga de juro de heredad q les pare
cia que destas tales facultades &
mercedes resultan muchos ma
yois daños & grauios . & incon
venientes . E especial mente pa
resian luego manifiestos . los sy

guientes . El primero q estas ta
les prouisyonas non se confirmara
Con la juridicion con que
estos publicos oficios fueren fa
llados & ordenados antes . de to
do entodo era contrario . lo uno
de lo otro . Por q segun la doctri
na moral delos onbres de buen
entendimiento . naturalmente
deuen ser fechos señores & regi
dores delos otros . E quando
estos tales trigen . & gouieren
entonces la rrepublica se llama
biē adeturada & la sacra escritu
ra tales juezes . & gouernadois
mādo que fuese dados al pueblo
Condiene . a saber barones pri
dentes & temientes a dios enlos
quals ouiese verdad & aborreci
esen auaricia . Despues comun
mente los omes sean inclinados
alo malo & sean fetuosos . E sola
mente aquilos que fallan buenos
que subjetando & pueyendo solos
pies las pasiones . E inclinacio
nes naturals niegan & fuerzan
sus apetitos se gouieren por el
freno dela razon . E estos sola
mente son dhos omes de buen en
tendimiento . Siguease que estos
son . & deuen ser llamados para
rregimiento & gouernacion de
la rrepublica & pa exercitar los
oficios della . & para q resibyan
tenencias & guarda de fortalezas